

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 14 OCT 2022

Expediente No. 2021-00519.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 11 a 13) y como quiera que la parte demandada no ha sido notificada ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda.

Téngase en cuenta que los originales ya se encuentran en poder de la demandante en razón a la virtualidad.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Listado

No. 052

18 OCT 2022

El Secretario(a)



